

# Reserva nacional

## Reserva nacional 2025

|                    |  |
|--------------------|--|
| Características    | <ul style="list-style-type: none"> <li>La solicitud de reserva nacional se puede hacer una vez registrada una solicitud única, ya que es en la solicitud única donde se define la explotación por la que solicito a la reserva.</li> <li>La reserva nacional asigna el valor medio de la región donde se encuentren las parcelas de la explotación. La reserva nacional solo asigna derechos una vez, salvo los casos de jóvenes en incorporación por fases.</li> <li>Los derechos de reserva nacional, tanto aquellos de nueva asignación como con incremento de valor, no se pueden ceder, ni el año de asignación ni las 4 campañas siguientes. De igual modo, se deben usar en cada una de las cuatro campañas siguientes, de no ser así se perderán por no uso.</li> </ul>  |
| Condiciones acceso | <p>Como condiciones generales de acceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ser agricultor activo; es decir: <ul style="list-style-type: none"> <li>Ser titular de explotación agraria en España.</li> <li>Ejercer la actividad agraria.</li> <li>Asumir el riesgo empresarial.</li> </ul> </li> <li>Estar dado de alta en la Seguridad Social epígrafe agrario.</li> </ul>  |
| Tipos de acceso    | <p>Hay tres tipos de acceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Joven agricultor.</li> <li>Nuevos agricultores.</li> <li>Agricultor en desventaja.</li> </ul> <p><b>Joven agricultor</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para acceder a la condición de joven agricultor, hay que tener como máximo 40 años en todo el año 2025.</li> <li>Debe incorporarse a la actividad agraria por primera vez en <b>toda su vida laboral</b>.</li> <li>Los jóvenes pueden pedir la reserva por primera vez durante los 5 años siguientes a su instalación; es decir, para este año 2025, los que se hayan instalado a partir del año 2020.</li> <li>Deben cumplir uno de los dos requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Tener aprobado un plan de primera instalación en cualquier sector agrario, pero se considera condiciones artificiales si la superficie declarada en la campaña de solicitud de la reserva no es acorde a la orientación productiva por la que se tiene aprobado el plan de primera instalación.</li> <li>Formación agraria de 150 horas a fecha fin de plazo de modificación SU.</li> </ul> </li> <li>Alta en la Seguridad Social en epígrafe agrario.</li> <li>Si se tiene la calificación de explotación prioritaria, se dan por cumplidos estos requisitos.</li> <li>En el caso de acceder como joven con primera instalación, existe la opción de ir incorporándose por fases y tener asignación de reserva varios años, siempre que no se supere la superficie con la que se resolvió el plan de primera instalación.</li> </ul> <p>Si se accede por formación solo tendrá la asignación de la reserva nacional un año.</p> |

## Nuevos agricultores

- En el caso de acceder a la reserva por inicio de actividad no hay límite de edad. Es para aquellos que cumplen 41 años en el 2025 o más.
- La incorporación debe ser reciente y por primera vez en **toda su vida laboral**.
- Reciente implica; si se produce el mismo año de la primera presentación de solicitud de reserva o en los 5 años anteriores.
- Por primera vez implica que sea la primera incorporación a la actividad agraria como responsable de explotación en **toda su vida laboral**. Por ello, todas las solicitudes de la reserva nacional se deberán acompañar de la vida laboral.
- Hay que justificar una formación específica de 150 horas en el ámbito agrario a fecha fin de plazo de modificación.
- No ha podido recibir derechos de reserva nacional en anteriores asignaciones ni como persona física ni como parte de una sociedad.

## Agricultores en desventaja

- Persona física o jurídica activa responsable de explotación que no puedan acceder a los casos anteriores.
- Que no hayan sido nunca titulares de derechos de pago **básico**.
- Ejerciendo la actividad agraria ininterrumpidamente desde al menos el 2015. Con ello queda justificada la formación y capacitación.

Más info: [www.larioja.org/pac](http://www.larioja.org/pac)

Documento elaborado por el **Servicio de Ayudas a las Rentas y SIGC**

Última actualización 14/02/2025



Agricultura, Ganadería,  
Mundo Rural  
y Medio Ambiente

